



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

78

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 FEB. 2021

Rad. No. 066-2018-01077-00

No se tiene en cuenta la notificación llevada a cabo a la parte demandada en el presente asunto, en virtud a que el Despacho NO autorizó dicha notificación conforme lo señala el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Conforme a lo anterior, deberá proceder conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

De insistir en notificar en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el inciso 2° del mencionado artículo y Decreto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____

Fijado hoy 02 FEB. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria